



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2002-00857-00.

En atención al informe secretarial que antecede y a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, siendo procedente, se Dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al abogado John Janed Quintero Montoya como apoderado judicial del demandante Oliverio López Huertas, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Previo a resolver en punto de la solicitud de aclaración o corrección de la sentencia de fecha 28 de marzo de 2006, por secretaría realícese el informe que corresponda como quiera que la parte resolutive de la mentada providencia se echa de menos. En ese sentido inténtese ubicar copia de la misma en el archivo del juzgado, para de esa forma proceder a su reconstrucción, tal y como lo dispone el artículo 126 del CGP.

TERCERO: Previo a resolver en punto de la solicitud de aclaración o corrección de la sentencia de fecha 28 de marzo de 2006, se requiere a las partes para que si, en su poder reposa copia de la misma, la aporten al plenario, en aras de proceder a su respectiva reconstrucción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez